

SF / AFCC 2022-23 / 3º periodo 2023
Ref.: Proc. 7184

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES FORMATIVAS QUE HAN PRESENTADO SOLICITUD EN EL TERCER PERIODO DEL AÑO 2023 DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LOS EJERCICIOS 2022-2023

Examinado el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE), de 5 de mayo de 2022, para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para el ejercicios 2022-2023, cuyo extracto de la Resolución fue publicado en el BOC n.º 112, de 8 de junio de 2022 y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Resolución núm. 4188/2022, de 5 de mayo, de la Presidencia del SCE se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones (en adelante Resolución de convocatoria) destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2022 y 2023 (extracto publicado en el BOC n.º 112, de 8 de junio de 2022).

2º.- Por Resolución núm. 8079/2022, de 17 de agosto de 2022, de la Dirección del SCE, se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la resolución de convocatoria mencionada en el párrafo anterior, publicada en el BOC n.º 167, de 24 de agosto de 2022, afectando a los plazos establecidos para la tramitación, los cuales se reducen a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

3º.- La financiación de las subvenciones derivadas de la convocatoria enunciada en el párrafo precedente se realizará con cargo al crédito presupuestario consignado en el presupuesto de gastos del SCE, ejercicio 2023, en la partida presupuestaria 2022.50.01.241H.470.02, Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados".

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 28/11/2023 - 13:17:08 Fecha: 28/11/2023 - 13:12:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8908 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/11/2023 13:30:46	Fecha: 28/11/2023 - 13:30:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-6hCmvpMmp0t-S5f_m633vjclJczkMT	 
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 13:33:59	





4º.- Mediante Resolución núm. 9175/2022, de 15 de septiembre de 2022 de la presidenta del SCE, publicada en el BOC n.º 193 de 29 de septiembre de 2022 se acuerda Incrementar en trescientos treinta y cinco mil (335.000,00) euros la dotación económica de la convocatoria.

Esta ampliación de créditos dio lugar a la modificación en el importe máximo señalado en el resuelto quinto, punto 3, de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria para el primer periodo de concesión, de tal manera que la distribución quedó de la siguiente forma:

- En el ejercicio 2022 para el primer periodo el importe máximo de dotación establecido en tres millones (3.000.000,00) de euros pasó a ser de tres millones trescientos treinta y cinco mil (3.335.000,00) euros, siendo el incremento de crédito de 335.000,00 euros. El segundo periodo de concesión permaneció con el mismo importe, un millón (1.000.000,00) de euros.

- En el ejercicio 2023 el importe máximo permanece inalterado, esto es: para el primer periodo tres millones (3.000.000,00) de euros, y para el segundo y tercer periodo una dotación de quinientos mil (500.000) euros en cada periodo.

Como consecuencia de esta ampliación el importe total del crédito disponible para los ejercicios 2022 y 2023 asciende a ocho millones trescientos treinta y cinco mil euros (8.335.000,00) euros, con cargo a la partida presupuestaria 2022.50.01.241H.4700200, Línea de actuación 50400001 Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados.

5º.- La Resolución de convocatoria establece los siguientes plazos para la presentación de solicitudes:

a) Dos plazos en el ejercicio 2022:

1. Un primer plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOC.
2. Un segundo plazo desde el 15 septiembre hasta el 14 de octubre de 2022.

b) Tres plazos en el ejercicio 2023:

1. Desde el 20 de enero al 28 de febrero de 2023.
2. Desde el 10 de mayo hasta el 16 de junio de 2023.
3. Desde el 15 de septiembre hasta el 16 de Octubre de 2023.

6º.- Las acciones formativas a subvencionar irán dirigidas a trabajadores y trabajadoras desempleadas con el fin de proporcionarles la cualificación profesional para desempeñar una ocupación adecuada a las necesidades de cualificación profesional y a las demandas de profesionales del mercado de trabajo.

2 de 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 28/11/2023 - 13:17:08 Fecha: 28/11/2023 - 13:12:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8908 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/11/2023 13:30:46	Fecha: 28/11/2023 - 13:30:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-6hCMvpMmp0t-S5f_m633vjCLjczkmT	
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 13:33:59	



7º.- Finalizado el tercer periodo de presentación de solicitudes correspondiente a la anualidad 2023 previsto en la Resolución de convocatoria, se han recibido en la Sede electrónica del SCE las solicitudes de subvención que se relacionan en el **Anexo I** de la presente Resolución.

8º.- Examinadas y evaluadas por el órgano instructor las solicitudes presentadas siguiendo el procedimiento establecido en el resuelto décimo de la Resolución de convocatoria, se elabora un informe final del proceso de revisión de solicitudes de cada entidad, y se notifican con fecha 9 de noviembre de 2023, mediante publicación en el tablón de anuncios de la página Web del SCE, los requerimientos oportunos. Aquellas entidades que han desistido de su solicitud se relacionan en el **Anexo IV**.

9º. Concluida la fase indicada en el apartado anterior se elabora por el órgano instructor el informe resultante del proceso de revisión de solicitudes presentadas. Dicho informe se eleva a la Comisión de Valoración. Asimismo, se elabora una relación con las solicitudes admitidas que se contienen en el **Anexo III** de esta resolución, y en el **Anexo IV** se relaciona la entidad que ha desistido.

La Comisión de Valoración se reúne el 28 de noviembre de 2023 para valorar las solicitudes que figuran en la lista solicitantes admitidos, siguiendo el procedimiento y criterios descrito en la resolución de convocatoria, emitiéndose el correspondiente informe.

10º.- En la instrucción del expediente, se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en la Resolución de convocatoria, habiéndose evaluado las solicitudes presentadas y evacuado los informes necesarios para comprobar que los beneficiarios de la subvención cumplen con los requisitos.

11º.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 1, del Resuelto Décimo tercero de la Resolución de convocatoria, en las resoluciones de concesión, cuando la propuesta coincida en todos sus términos con el contenido de las solicitudes de las entidades beneficiarias, el órgano concedente aprobará la resolución de concesión sin realizar los trámites de resolución provisional y aceptación, por lo que dándose esta circunstancia en la propuesta correspondiente a este tercer periodo de la anualidad 2023, se dictará la resolución de concesión sin más trámite.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Mediante Resolución núm. 4188/2022, de 5 de mayo, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2022y 2023 (extracto publicado en el BOC n.º 112, de 8 de junio de 2022).

3 de 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 28/11/2023 - 13:17:08 Fecha: 28/11/2023 - 13:12:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8908 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/11/2023 13:30:46	Fecha: 28/11/2023 - 13:30:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-6hCMvpMmp0t-S5f_m633vjCLjczkmT	 
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 13:33:59	





Segunda.- Por Resolución de 16 de agosto de 2022, de la Directora del Servicio Canario de Empleo (BOC núm. 167 de 24 de agosto de 2022), se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2022 y 2023.

Tercera.- Mediante Resolución núm. 9175/2022, de 15 de septiembre de 2022, de la Directora del Servicio Canario de Empleo (BOC núm. 193 de 29 de septiembre de 2022), se amplía el crédito disponible, ascendiendo el importe total destinado a la convocatoria a 8.335.000,00 euros (ocho millones trescientos treinta y cinco mil euros), de ellos 4.335.000,00€ para el ejercicio 2022 y 4.000.000,00€ para el ejercicio 2023.

Cuarta.- De acuerdo con lo dispuesto en el resuelto Décimo tercero apartado 1 de la resolución de convocatoria, cuando la resolución de concesión propuesta coincida en todos sus términos con el contenido de las solicitudes de las entidades beneficiarias, el órgano concedente aprobará la resolución de concesión sin realizar los trámites de resolución provisional y aceptación, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo. Esto será válido y aplicable para cada uno de los periodos de presentación establecidos.

Asimismo, al no haberse dictado resolución de concesión provisional, las entidades beneficiarias deberán presentar la aceptación de la subvención a través del formulario disponible en la sede electrónica indicado en la convocatoria, en el plazo máximo de tres días desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose, en caso contrario, que la entidad no ha aceptado la subvención concedida.

Quinta.- A tenor de lo dispuesto en el Resuelto tercero, apartado 1 de la referida convocatoria, la Resolución de concesión se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del SCE, sustituyendo esta publicación a la notificación, que surte sus mismos efectos, todo ello en cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta.- Conforme al Resuelto Octavo de la convocatoria las acciones formativas podrán ejecutarse a partir de la publicación de la presente Resolución y desarrollarse en el plazo de los nueve meses siguientes. En cualquier caso, las acciones formativas del programa formativo deberán estar en ejecución en un plazo improrrogable de tres meses desde la concesión.

Séptima.- De acuerdo con lo dispuesto en el Resuelto Tercero de la Resolución de convocatoria, se faculta a la dirección del SCE para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación, aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Resolución y dictar cuantas Resoluciones se precisen en aplicación y desarrollo de la misma.

4 de 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 28/11/2023 - 13:17:08 Fecha: 28/11/2023 - 13:12:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8908 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/11/2023 13:30:46	Fecha: 28/11/2023 - 13:30:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-6hCMvpMmp0t-S5f_m633vjCLjczkmT	 
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 13:33:59	





Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, así como el informe de la Comisión de Valoración, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Conceder a las entidades o centros colaboradores que se relacionan en el **ANEXO III** de la presente resolución una subvención por importe de **1.256.227,25€** (un millon doscientos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete euros con veinticinco céntimos), para el desarrollo de los programas formativos relacionados en dicho Anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.50.01.241H.470.02 Línea de actuación 50400001 denominada "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados/as" del vigente presupuesto de gastos del SCE.

Segundo.- Dar publicidad a través del **Anexo II** de la presente convocatoria, de la relación de entidades que asumen el compromiso de contratación previsto en el art 28.4 del RD 694/2017, de 3 de julio, dando cumplimiento a lo dispuesto en el resuelto décimo tercero de la Resolución de convocatoria.

Tercero.- Conceder a las entidades beneficiarias un plazo máximo de **tres días**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión para presentar la **aceptación de la subvención**, que se tendrá que realizar obligatoriamente a través del formulario disponible en la sede electrónica en el siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7294,

entendiéndose, en caso contrario, que la entidad no ha aceptado la subvención concedida.

Cuarto.- Declarar desistidas en su petición las solicitudes que figuran en el **ANEXO IV** de la presente Resolución por los motivos que se exponen en el mismo.

Quito.- Las acciones formativas podrán ejecutarse a partir de la publicación de la presente Resolución y desarrollarse en el plazo de los nueve meses siguientes. En cualquier caso, las acciones formativas del programa formativo deberán estar en ejecución en un plazo improrrogable de tres meses desde la Resolución de concesión. No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que la presente Resolución de concesión corresponde al último período del año 2023, al menos una de las acciones formativas deberá estar iniciada el último día laborable del año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 5 del resuelto octavo de la resolución de convocatoria.

En caso de no iniciar al menos una acción formativa antes de la fecha indicada anteriormente perderán la condición de beneficiarias.

Sexto .- El compromiso de contratación asumido por las entidades beneficiarias de la subvención se establece sobre un porcentaje del total de trabajadoras y trabajadores desempleados

5 de 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 28/11/2023 - 13:17:08 Fecha: 28/11/2023 - 13:12:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8908 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/11/2023 13:30:46	Fecha: 28/11/2023 - 13:30:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-6hCMvpMmp0t-S5f_m633vjCLjczkmT	 
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 13:33:59	





formados, que no podrá ser inferior al 40 por ciento de los mismos. Las contrataciones del alumnado que se produzcan sin que se haya superado el 75 por ciento de la formación, no serán computables a efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo de contratación establecido en el proyecto.

Séptimo.- Constituyen obligaciones de la Entidad beneficiaria, además de las establecidas en la presente Resolución y en la Resolución de 5 de mayo de 2022 de la Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación para los ejercicios 2022 y 2023, las que en desarrollo de las mismas se establezcan en el Manual de Gestión previsto en la Resolución de convocatoria ya mencionada.

Octavo.- Teniendo en cuenta el carácter obligatorio de la presentación en la sede electrónica de los distintos trámites derivados del procedimiento de esta convocatoria, a fin de facilitar la localización de los enlaces, se adjunta a la presente resolución un anexo adicional con la relación de todos los enlaces disponibles.

Noveno.- Notifíquese la presente Resolución a las entidades interesadas mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE.

Contra este acto que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo, que por turno corresponda o, potestativamente recurso de Reposición ante la Dirección del SCE, en el plazo de un mes, computados en los términos citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO
Dunnia Rodríguez Viera

De conformidad con lo dispuesto en el en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE, este acto administrativo ha sido propuesto en Las Palmas de Gran Canaria por

LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN
P.S. EL SECRETARIO GENERAL
(Resolución núm. 13/01161, de 18 de febrero de 2013)
Jesús Manuel García Benítez

6 de 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 28/11/2023 - 13:17:08 Fecha: 28/11/2023 - 13:12:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8908 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/11/2023 13:30:46	Fecha: 28/11/2023 - 13:30:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-6hCMvpMmp0t-S5f_m633vjCLjczkMT	 
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 13:33:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
003bzzI1MQEYwbu7oFea_K0wjKFWgcI_3





ANEXO ADICIONAL

ENLACES ELECTRÓNICOS

1. Aceptación de la subvención

La aceptación de la subvención se realizará a través del procedimiento y formulario del siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7294

2. Renuncia de la subvención

Las entidades beneficiarias que renuncien a la subvención cumplimentarán el formulario que encontrará en la sede electrónica en el siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7296

3. Modificación resolución de concesión

La solicitud de modificación de la resolución de concesión se debe tramitar a través del procedimiento electrónico en el siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7330

4. Comunicación de planificación de acciones formativas

La comunicación de la planificación de cada acción formativa se hará a través del siguiente procedimiento en la sede electrónica:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7333

5. Comunicación de inicio de acción formativa o itinerario

El inicio de todas las acciones formativas asignadas se comunicará a través del procedimiento electrónico en el siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7299

6. Solicitud de abono anticipado

Las solicitudes de abono anticipado se realizarán a través del procedimiento electrónico establecido en la convocatoria en el enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7298

7. Justificación de la subvención

La documentación justificativa de la subvención se presentará en la sede electrónica, en el siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7300

8. Solicitud ampliación plazo de justificación

La solicitud de ampliación del plazo de justificación deberá presentarse a través de la sede electrónica en el formulario correspondiente accediendo al siguiente enlace:

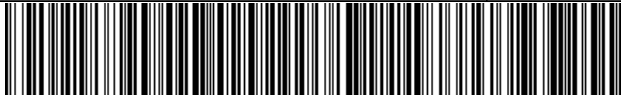
https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7332

9. Subsanación requerimiento documentación justificación

La documentación para subsanar la documentación requerida deberá presentarse en la sede electrónica, a través del siguiente enlace:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7334

7 de 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 28/11/2023 - 13:17:08 Fecha: 28/11/2023 - 13:12:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8908 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/11/2023 13:30:46	Fecha: 28/11/2023 - 13:30:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-6hCMvpMmp0t-S5f_m633vjcljczkmT	 
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 13:33:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
003bzzI1MQEYwbu7oFea_K0wjKFWgcI_3





10. Solicitud ampliación plazo de ejecución

La solicitud de ampliación de plazo de ejecución deberá presentarse a través de la sede electrónica en el formulario correspondiente accediendo al siguiente enlace:
https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/7331

11. Seguimiento de acciones formativas

El Seguimiento de acciones formativas deberá presentarse a través de la sede electrónica en el formulario correspondiente accediendo al siguiente enlace:
https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/procedimientos_servicios/tramites/8066

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 28/11/2023 - 13:17:08 Fecha: 28/11/2023 - 13:12:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8908 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/11/2023 13:30:46	Fecha: 28/11/2023 - 13:30:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-6hCMvpMmp0t-S5f_m633vjcljczkmT	 
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 13:33:59	





ANEXO I- ENTIDADES SOLICITANTES

ORDEN	ISLA	FECHA	NIF	ENTIDAD
01	GC	18/09/23	B76101476	CENTRO DE ENSEÑANZAS POLICIALES, SOCIEDAD LIMITADA
02	GC	18/09/23	B76245166	DIDACTICAS GALOIS, SOCIEDAD LIMITADA
03	LP	22/09/23	B38801619	ADMINISTRACION CONDE SL
04	T	22/09/23	B38875787	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRALIS CANARIAS SL
05	GC	10/10/23	B35330612	CENTRO DE ESTUDIOS KUMA S L
06	GC/L/F	16/10/23	B35062926	TRANSPORTES ANTONIO DIAZ HERNANDEZ S L
07	GC	16/10/23	B76205491	PROYECTAEMPLO, S L

ANEXO II . COMPROMISO DE CONTRATACIÓN. Entidades que asumen el compromiso de contratación, según lo previsto en el art 28.4. del RD 694/2017, de 3 de julio.

NIF	ENTIDAD
B76257682	CENPOL SEGURIDAD SL
B38801619	ADMINISTRACION CONDE SL
B38875787	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRALIS CANARIAS SL
B35062926	TRANSPORTES ANTONIO DIAZ HERNANDEZ S L
B76205491	PROYECTAEMPLO, S L

9 de 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 28/11/2023 - 13:17:08 Fecha: 28/11/2023 - 13:12:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8908 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/11/2023 13:30:46	Fecha: 28/11/2023 - 13:30:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-6hCMvpMmp0t-S5f_m633vjcljczkmT	 
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 13:33:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
003bzzI1MQEYwbu7oFea_K0wjKFWgcI_3





NIF	B76205491	ENTIDAD BENEFICIARIA					SUBVENCION TOTAL €		270.408,00 €
	B76246990	CENTRO DE FORMACIÓN		DOCENCIA Y MULTIMEDIA CANARIAS SL					
ISLA	Gran Canaria	ITINERARIO	2023-P3-B76205491-01	N.º ALUMNOS	15	CONTRATOS	6	S. POR ITINERARIO €	67.602,00
CÓDIGO		DENOMINACIÓN							SUBVENCIÓN POR CURSO €
SSCE075PO		FORMACIÓN DE FORMADORES EN E-LEARNING (Teleformación)							8.910,00
SSCE160PO		CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. UN MODELO PRÁCTICO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN (Teleformación)							5.940,00
SSCE032PO		METODOLOGÍA DIDÁCTICA (Teleformación)							5.940,00
IFCT047PO		ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA SCORM PARA E-LEARNING							6.237,00
IFCI17		TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO							36.435,00
FCOO06		ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN							1.552,50
FCOA07		SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD							1.552,50
FCOO03		INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO							1.035,00
ISLA	Gran Canaria	C. ITINERARIO	2023- P3- B76205491-02	N.º ALUMNOS	15	CONTRATOS	6	S. POR ITINERARIO €	67.602,00
SSCE075PO		FORMACIÓN DE FORMADORES EN E-LEARNING (Teleformación)							8.910,00
SSCE160PO		CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. UN MODELO PRÁCTICO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN (Teleformación)							5.940,00
SSCE032PO		METODOLOGÍA DIDÁCTICA (Teleformación)							5.940,00
IFCT047PO		ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA SCORM PARA E-LEARNING							6.237,00
IFCI17		TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO							36.435,00
FCOO06		ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN							1.552,50
FCOA07		SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD							1.552,50
FCOO03		INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO							1.035,00
ISLA	Gran Canaria	C. ITINERARIO	2023-P3- B76205491-03	N.º ALUMNOS	15	CONTRATOS	6	S. POR ITINERARIO €	67.602,00
SSCE075PO		FORMACIÓN DE FORMADORES EN E-LEARNING (Teleformación)							8.910,00
SSCE160PO		CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. UN MODELO PRÁCTICO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN (Teleformación)							5.940,00
SSCE032PO		METODOLOGÍA DIDÁCTICA (Teleformación)							5.940,00
IFCT047PO		ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA SCORM PARA E-LEARNING							6.237,00
IFCI17		TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO							36.435,00
FCOO06		ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN							1.552,50
FCOA07		SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD							1.552,50
FCOO03		INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO							1.035,00
ISLA	Gran Canaria	C. ITINERARIO	2023-P3- B76205491-04	N.º ALUMNOS	15	CONTRATOS	6	S. POR ITINERARIO €	67.602,00
SSCE075PO		FORMACIÓN DE FORMADORES EN E-LEARNING (Teleformación)							8.910,00
SSCE160PO		CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD. UN MODELO PRÁCTICO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN (Teleformación)							5.940,00
SSCE032PO		METODOLOGÍA DIDÁCTICA (Teleformación)							5.940,00
IFCT047PO		ELABORACIÓN DE CONTENIDOS MULTIMEDIA SCORM PARA E-							6.237,00

16 de 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 28/11/2023 - 13:17:08 Fecha: 28/11/2023 - 13:12:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 8908 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/11/2023 13:30:46	Fecha: 28/11/2023 - 13:30:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-6hCMvpMmp0t-S5f_m633vjcljczkmT	
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 13:33:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
003bzzI1MQEYwbu7oFea_K0wjKFWgcI_3

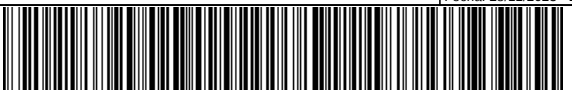


ISLA	Gran Canaria	C. ITINERARIO	2023-P3-B76205491-03	N.º ALUMNOS	15	CONTRATOS	6	S. POR ITINERARIO €	67.602,00
LEARNING									
IFCI17		TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO							36.435,00
FCOO06		ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN							1.552,50
FCOA07		SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD							1.552,50
FCOO03		INSERCIÓN LABORAL, SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y EN LA IGUALDAD DE GÉNERO							1.035,00

ANEXO IV- ENTIDADES DESISTIDAS, DESESTIMADAS O INADMITIDAS A TRÁMITE

NIF	ENTIDAD	MOTIVOS-CAUSAS
B35330612	CENTRO DE ESTUDIOS KUMA SOCIEDAD LIMITADA	Se admite la solicitud de desistimiento, presentado el 16/11/2023 N.º RG: 2154500 / 2023

17 de 17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A JESUS MANUEL GARCIA BENITEZ - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 28/11/2023 - 13:17:08 Fecha: 28/11/2023 - 13:12:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 8908 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 28/11/2023 13:30:46	Fecha: 28/11/2023 - 13:30:46
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0X-6hCMvpMmp0t-S5f_m633vjcljczkmT	 
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 13:33:59	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
003bzzI1MQEYwbu7oFea_K0wjKFWgcI_3



El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 14:28:49